

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXXI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE DICIEMBRE DE 1948.

NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3789

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el 15 de noviembre último tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se autorizan los Planes de Arbitrios y Presupuestos de Egresos que deberán regir en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve en los Municipios de Epazoyucan, Francisco I. Madero, Metepec, Alfajayucan, Mineral de la Reforma y Jaltocán.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse dos tantos de los documentos que se acompañan al C. Contador General del Estado, para los efectos legales.

Tercero. Transcribese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional, con la atenta súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, Odón V. Angeles.—Dip. Secretario, Efraín A. Ledesma.—Rúbrica.

★

5-3790

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 15 de noviembre último,

S U M A R I O :

PODER EJECUTIVO.

5-3789.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos de los Municipios de Epazoyucan, Francisco I. Madero, Metepec, Alfajayucan, Mineral de La Reforma y Jaltocán, aprobado por el H. Congreso del Estado. 537.

5-3790.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos de los Municipios de Cuauhtepic, Actopan, Singuilucan y Huasca de Ocampo, aprobado por el H. Congreso del Estado. 537 538.

6-3796. Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Eloxochitlán, aprobado por el H. Congreso del Estado. 538.

5-3800.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos de los Municipios de Chapantongo, Huautla, Zempoala, San Salvador, Zimapán y Agua Blanca Iturbide aprobado por el H. Congreso del Estado. 538.

5-3801.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos de los Municipios de Tepeji del Río, Tula de Allende, Mixquiahuala de Juárez, Yahualica, Huehuetla, Tulantepec y Tasquillo, aprobado por el H. Congreso del Estado. 538.

5-3802.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de El Chico, aprobado por el H. Congreso del Estado. 538 539.

5-2118.—Lista de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado, a la Propiedad Rústica y Ejidal del Municipio de Acatlán del Estado de Hidalgo. 539 540 541 542.

AVISOS Judiciales y Diversos. 543 544.

tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se autorizan los Planes de Arbitrios y Presupuestos de Egresos que deberán regir en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve en los Municipios de Cuauhtepic, Actopan, Singuilucan y Huasca de Ocampo, Hidalgo.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse dos tantos de los documentos que se aprueban al C. Contador General del Estado, para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Transcribese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional, con la atenta súplica

de que se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

★

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

A V I S O .

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Eloxochitlán que deberá regir durante el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con las siguientes adiciones:

PLAN DE ARBITRIOS.

Registro Comercial e Industrial.

En los términos del artículo 38 de la Ley de Hacienda Municipal, se establece el derecho de Registro al Comercio y a la Industria consistente en el pago anual de una cuota que se establece de acuerdo con la siguiente

T A R I F A :

A los establecimientos comerciales que tengan abiertas sus puertas al público, de acuerdo con su categoría, anualmente de.....	\$ 5.00 a 25.00
A los establecimientos industriales, como fábricas de aguardiente, de piloncillo, de aguas gaseosas, etc., etc., anualmente de.....	\$ 15.00 a \$ 50.00

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse dos tantos de los planes de arbitrios que se autorizan al C. Contador General del Estado, para los efectos consiguientes.

Tercero.—Transcribanse los presentes puntos de acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

5-3800

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se autorizan los Planes de Arbitrios y Presupuestos de Egresos que deberán regir en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve en los Municipios de Chapantongo, Huautla, Zempoala, San Salvador, Zimapán y Agua Blanca Iturbide.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse dos tantos de los documentos que se aprueban al C. Contador General del Estado, para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Transcribese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional, con la atenta súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip., Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

★

5-3801

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

A V I S O .

Primero.—El Congreso del Estado autoriza en todas sus partes los Planes de Arbitrios y Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve que fueron remitidos por los Municipios de Tepeji del Río, Tula de Allende, Mixquiahuala de Juárez, Yahualica, Huehuetla, Tulantepec y Tasquillo.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse por duplicado, estos documentos al C. Contador General del Estado, para su conocimiento y efectos legales que procedan, con copia de este acuerdo.

Tercero.—Transcribanse los presentes puntos de acuerdo al C. Gobernador Constitucional, con atenta súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo No Reección.—Pachuca de Soto, a 8 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

★

5-3802

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuestó de Egresos del Municipio de El Chico, que deberá surtir efectos en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con la siguiente adición:

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS DE REGISTRO COMERCIAL.

Los comerciantes, cualquiera que sea su categoría, que tengan sus establecimientos abiertos al público, pagarán una cuota anual de \$ 5.00 a \$ 25.00

Los industriales que elaboren refrescos, aguardiente, pulque y sus similares, etc., de \$ 10.00 a \$ 25.00

Segundo. Debidamente requisitado el plan de arbitrios que se aprueba, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional, para que si a bien lo tiene, se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 8 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas

C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

...La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

...“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

LISTA de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado a la propiedad Rústica del Municipio de Acatlán, Hgo.

Nombre del causante	Nombre del Predio	Ubicación	Valor aprobado por la Junta.
Lechuga Crescenciana.	Terr. Metepec 2o.		\$ 250.00
Lechuga Guadalupe.	Terr. Metepec 2o.		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Metepec 2o.		„ 250.00
Lechuga Isabel.	El Nopalito.-Metepec 1o.		„ 250.00
Lechuga Julián.	El Carmen.-Tepenacasco		„ 650.00
Lechuga Julio.	El Temporal.-Chautenco		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Chautenco		„ 250.00
Lechuga Pomposo.	Terreno.-Metepec 2o.		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Metepec 2o.		„ 250.00
Licona Angel.	El Tablón.-Tepenacasco.		„ 1,500.00.
Licona Ma. Dolores.	S. Antonio.-Almoloya		„ 400.00
Licona Ignacio.	Terreno.-Metepec 2o.		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Metepec 2o.		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Metepec 2o.		„ 250.00
Licona Juan.	Terreno.-Almoloya		„ 250.00
Linarte Fransisca.	Terreno.-Chautenco y Metepec 1o.		„ 1,500.00
Lira Juan.	Terreno.-San Dionisio		„ 400.00
López Antonio.	Terreno.-Almoloya		„ 250.00
López Apolinar.	S. Antonio.-Tepenacasco		„ 600.00
López Delfina.	San Pedro.-Chautenco		„ 650.00
López Gabriel.	Terreno.-Almoloya		„ 600.00
El mismo.	Ojo de Agua.-Almoloya		„ 750.00
López Isaura.	Terreno.-Almoloya		„ 350.00
López B. Isidro.	La Rosa.-Almoloya		„ 600.00
López Jesús.	Terreno.-Metepec 1o.		„ 1,300.00
López Jesús y Concepción.	Terreno.-Metepec 1o.		„ 250.00
López Kúz.	Terreno.-Chautenco		„ 250.00
López Maura.	Terreno.-Almoloya		„ 250.00
López Porfirio.	Terreno.-Metepec 1o.		„ 250.00
López Sebastián.	Terreno.-Metepec 1o.		„ 500.00
El mismo.	Terreno.-Metepec 1o.		„ 800.00
López Luisa.	San Francisco.-Metepec 1o.		„ 250.00
López Luisa.	San Francisco.-Metepec 1o.		„ 250.00
López Juana.	El Tejocote.-Almoloya		„ 250.00
López Agustín.	La Retama.-Metepec 2o.		„ 250.00
Luarte Rosa.	La Soledad.-San Dionisio		„ 250.00
La misma.	El Manzano.-San Dionisio		„ 250.00
La misma.	La Hermita.-San Dionisio		„ 250.00
Lucio Antonio.	San Antonio.-Encinillos		„ 250.00
Lucio Erasto.	Terreno.-Encinillos		„ 250.00
Lucio Leobardo.	San Pedro.-San Justo		„ 800.00
Lucio Vidente.	Terreno.-Encinillos		„ 1,100.00
Luna Florencio.	Terreno.-Tepenacasco		„ 600.00
El mismo.	San Ignacio.-Tepenacasco		„ 500.00
El mismo.	San Miguel.-Tepenacasco		„ 2,200.00
Maíz Andrés y Hdo. Ma. de Jesús.	San Pedro.-Tepenacasco		„ 500.00
Maldonado Pedro.	Terreno.-Chautenco		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Chautenco		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Chautenco		„ 250.00
El mismo.	Terreno.-Chautenco		„ 300.00
El mismo.	El Huijote.-Chautenco.		„ 500.00
Maldonado de A. Susana.	Chautenco.		„ 650.00
La misma.	Chautenco		„ 500.00

La misma.-Chautenco	350.00	La misma.-Ojo de Agua.-Almoloya	250.00
Manzur Elías.-Dolores y Atenco.-Metepec segundo	1,000.00	La misma.-Terreno.-Almoloya.	700.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	400.00	Martínez María.-Terreno.-S. Dionisio.	250.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	400.00	Martínez Natalia.-La Retama.-Metepec 2o.	250.00
El mismo.-Terreno.-Tepencasco.	1,500.00	Martínez Patricia.-Terreno.-Chautenco	750.00
El mismo.-El Sacrificio.-Totoapa el Dde.	7,000.00	Martínez Pedro.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
El mismo.-El Tablón.-Tepencasco.	500.00	El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Márquez Adalberto.-La Barranquita.-San Dionisio.	250.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Márquez Altagracia e hijas.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	Martínez Ranulfo.-El Maguey Blanco.-Metepec 2o.	600.00
Márquez Angela.-Terreno.-Metepec 2o.	500.00	Martínez Vicenta.-Terreno.-Metepec 1o.	475.00
Márquez R. Antonio 1o.-Terr.-Almoloya	250.00	Martínez Vicente.-Terreno.-Almoloya.	400.00
Márquez Antonio 2o.-Terr. Metepec 2o.	500.00	Martínez Mateo.-Terreno.-Almoloya.	250.00
Márquez Celedonio.-Santa Fé.-Metepec 2o.	250.00	Marroquín.-Cándida.-Frac. 1. Lote 2.-Alcholya.	400.00
El mismo.-Santa Fé.-Metepec 2o.	350.00	Marroquín Carmen.-S. Agustín.-Alcholya	4,275.00
El mismo.-El Chavacano.-Metepec 2o.	250.00	Marroquín Guillermo.-Lote 3.-San Luis.	6,800.00
Márquez Dolores.-Chautenco	500.00	Marroquín Heriberto.-Lote 5.-San Luis.	6,800.00
Márquez Emilio.-Frac. Totoapa el Chico.-Encinillos	1,000.00	Marroquín de Islas Isabel.-Santa Ana la Cueva.-Alcholya.	7,300.00
El mismo.-Terreno.-Encinillos	600.00	La misma.-Frac. Lote 2.-Alcholya.	300.00
Márquez Enrique.-Terreno.-Almoloya	250.00	La misma.-Terreno.-Alcholya.	250.00
El mismo.-Terreno.-Almoloya.	350.00	Marroquín Javier.-Lote 3.-Alcholya.	6,000.00
El mismo.-La Palma.-Almoloya.	250.00	Marroquín Joel.-Lote 5.-San Luis.	6,800.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	Marroquín Perea José.-Lote 1.-San Luis.	6,800.00
El mismo.-Terreno.-Almoloya	300.00	Marroquín Juan.-Santa Ana la Cueva.-Alcholya.	1,900.00
El mismo.-Terreno.-Almoloya.	300.00	Marroquín Macario.-La Alfalfa.-Chautenco	1,300.00
El mismo.-Santa Lucía.-Metepec 2o.	400.00	El mismo.-El Magueyal.-Chautenco.	6,000.00
El mismo.-Atlatenco.-Metepec 2o.	400.00	Marroquín L. Soledad.-Terr. Encinillos.	800.00
Márquez Feliciano.-Almoloya.	400.00	Marroquín Tomás.-Lote 2.-Alcholya.	4,500.00
Márquez Francisco.-Terreno.-Metepec 2o. y Almoloya.	1,000.00	Marroquín J. Trinidad.-Lote 2.-San Luis.	3,600.00
Márquez Francisco A.-La Cañada.-Chautenco.	300.00	Medina Elena.-Casa.-Almoloya.	2,000.00
Márquez de A. Guadalupe.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00	Medina Fidencio.-El Chavacano.-Almoloya	250.00
Márquez Inocencio.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	El mismo.-Terreno.-Almoloya	350.00
Márquez Romero.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	El mismo.-Terreno.-Almoloya.	400.00
Márquez Luis.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00	Mejía Gregorio.-Casa Av. Juárez.-Chautenco	1,500.00
Márquez Luisa.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	Mejía Nemorio.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
La misma.-Buena Vista.-Metepec 2o.	400.00	El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Márquez J. Luz.-El Bosque.-Chautenco.	750.00	Melo Jesús.-Terreno.-Metepec 2o.	350.00
El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	250.00	El mismo.-Caltengo.-Metepec 2o.	250.00
El mismo.-Terreno.-Tepencasco.	6,400.00	Melo Magdalena.-La Retama.-Metepec 2o.	500.00
Márquez Carbajal Ma.-El Llorón.-Metepec 2o.	250.00	Mendoza Abraham.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00
Márquez Maximino.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	Mendoza O. Abraham.-Metepec 1o.	400.00
Márquez Nicolás.-Chautenco.	250.00	El mismo.-La Jarana.-Metepec 1o.	300.00
Márquez Pompeyo.-Metepec 2o.	300.00	Mendoza Antonio.-El Carmen.-Tepencasco	1,400.00
Márquez Roberto.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00	El mismo.-San Miguel.-Tepencasco.	550.00
Márquez J. Guadalupe.-Terreno.-S. Dionisio.	250.00	Mendoza David.-Terreno.-Metepec 2o.	800.00
Márquez R. Cruz.-Tulticatenco.-Encinillos	16,000.00	Mendoza G. Francisco.-Alamo.-Chautenco	400.00
Martínez Andrés.-El Magueyal.-Chautenco.	250.00	El mismo.-Xocnostles.-Chautenco.	400.00
Martínez Andrés, Amado y Apolonia.-Terreno.-Chautenco.	250.00	El mismo.-Terreno.-Tepencasco.	4,400.00
Martínez Ignacio.-La Cuchilla.-Metepec 1o.	250.00	El mismo.-La Xocoyota.-Tepencasco.	300.00
Martínez José.-San José.-San Dionisio.	400.00	El mismo.-San Miguel.-Tepencasco.	400.00
Martínez Juan.-El Nogal.-Almoloya.	250.00	Mendoza G. Francisco, Moreno Manuel y Amador Bibiano.-Presa del Cerro.-Tepencasco.	1,000.00
Martínez Marcos.-Terreno.-Chautenco.	450.00	Mendoza Juan.-Los Baños.-El Chilar.	500.00
Martínez Margarita.-Xochimanca.-Almoloya	250.00	Mendoza Manuela.-Terr. Almoloya.-Almoloya	300.00
La misma.-Terreno.-Almoloya.	250.00	Mendoza Ramona.-Casa.-Metepec 1o.	350.00
		Mendoza José Francisco (Menor).-El Durazno.-Chautenco.	250.00
		Meneses Hernández Rosario.-Totoapa el Chico.-Encinillos.	2,900.00
		El mismo.-San Gabriel.-Encinillos.	4,200.00
		El mismo.-La Cruz y la Cuasmasa.-S. Justo	1,850.00
		Mimila Bernardino.-Huerta, Ranchito y Eu-calipto.-Chautenco.	1,500.00

El mismo.-San Antonio.-Tepenacasco.	„	4,200.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o. y 1o.	„	800.00
El mismo.-Solar.-Chautenco.	„	1,200.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	500.00
El mismo.-Terreno.-Chautenco.	„	600.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	500.00
El mismo.-Chapa.-Chautenco.	„	350.00	El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	800.00
El mismo.-Terreno.-Chautenco.	„	300.00	El mismo.-El Manzano.-Metepec 2o.	„	550.00
El mismo.-Chautenco.	„	1,900.00	Muñoz Francisco.-Terr.-Chautenco.	„	400.00
El mismo.-Mora y Chavacano.-Chautenco	„	2,000.00	Muñoz Lucas.-Terreno.-Metepec 1o.	„	3,600.00
Mimila Faustina.-El Tejocote.-Chautenco.	„	300.00	Muñoz Martín.-Terreno.-Almoleya.	„	400.00
Mimila Guadalupe.-El Huizache.-Chautenco	„	300.00	Muñoz Serafín.-Terreno.-Almoleya.	„	350.00
Mimila Herlinda.-Siempre Viva.-Chautenco	„	350.00	Muñoz Marciano.-Terreno.-Almoleya.	„	250.00
Mimila Jesús.-Terreno.-Almoleya.	„	400.00	Oliver Andrea.-Casa.-Chautenco.	„	1,000.00
El mismo.-Terreno.-Almoleya.	„	600.00	Oliver Andrea.-Terreno.-Tepenacasco.	„	3,000.00
El mismo.-Terreno.-Almoleya.	„	1,400.00	Oliver Columba y Manuela.-Terreno.-San		
Mimila Manuel.-La Ladera.-Chautenco.	„	300.00	Dionisio.	„	500.00
Mimila Manuela.-Casa.-Chautenco.	„	1,000.00	Oliver León.-Las Peñitas.-San Dionisio.	„	250.00
La misma.-Terreno.-Chautenco.	„	300.00	Oliver Trinidad.-La Escuela.-San Dionisio.	„	250.00
Mimila Martina.-El Tejocote.-Chautenco.	„	300.00	El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	„	250.00
Mimila Tomás.-El Encino.-Chautenco.	„	300.00	Oliver Víctor.-La Laderita.-San. Dionisio.	„	250.00
Monroy Juan.-El Zapote.-El Chilar y San			Olvera H. Agustín, Gloria y Manuel (Me-		
Pablo.	„	1,100.00	nores).--Ex-Hda. Tepenacasco.-Tepe-		
Monroy María.-Terreno.-El Chilar y San			nacasco.	„	12,000.00
Pablo.	„	250.00	Olvera Alonso.-Metepec 1o.	„	900.00
Monter Marcos.-Terreno.-Metepec 2o.	„	400.00	El mismo.-El Carmen.-Tepenacasco.	„	2,600.00
Montiel Feliciano.-Terreno.-Almoleya.	„	250.00	El mismo.-El Carmen.-Tepenacasco.	„	2,200.00
Montiel Angel.-Santo Elena.-San Justo.	„	2,300.00	Olvera Angela.-Terreno.-Chautenco.	„	250.00
Morales Angel.-San Miguel.-Metepec 1o.	„	250.00	Olvera Martínez Angela.-San Miguel.-Tepe-		
Morales Benito.-El Tejocote.-Metepec 2o.	„	250.00	nacasco.	„	4,600.00
El mismo.-El Sabino.-Chautenco.	„	800.00	Olvera Antonia.-Terreno.-Almoleya.	„	250.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	„	400.00	Olvera.-Aurelia.-Tepempa.-Metepec 1o.	„	250.00
El mismo.-La Providencia.-Chautenco	„	500.00	Olvera Aurelio.-Casa.-Chautenco.	„	1,000.00
El mismo.-El Carmen.-Tepenacasco.	„	1,600.00	El mismo.-Coloxtitla.-Chautenco.	„	750.00
Morales Blás.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00	Olvera A. Carlos.-El Tejocote.-Chautenco.	„	450.00
Morales Justino.-La Candelaria.-Metepec 2o.	„	250.00	El mismo.-Casa.-Chautenco.	„	1,400.00
El mismo.-El Manzano.-Metepec 2o.	„	300.00	Olvera de A. Ma. Carmen.-Santa Ana.-Me-		
El mismo.-El Chavacano.-Metepec 2o.	„	300.00	tepec. 1o.	„	400.00
El mismo.-Tlalapaxco.-Metepec 2o.	„	250.00	La misma.-El Tejocote.-Chautenco.	„	600.00
El mismo.-Casa.-Chautenco.	„	2,500.00	Olvera Crescenciano.-El Capulín.-Chautenco	„	250.00
El mismo.-El Carmen.-Tepenacasco.	„	3,600.00	Olvera Elvira y Hnas.-Terr.-Chautenco.	„	400.00
El mismo.-San Ramón.-Metepec 2o.	„	600.00	Olvera A. Eulalia.-El Chavacano.-Tepena-		
Morales Manuel 1o.-La Huerta.-Metepec 1o.	„	350.00	casco.	„	950.00
El mismo.-Jesús María.-Metepec 2o.	„	600.00	Olvera Francisco.-Terreno.-Chautenco.	„	250.00
El mismo.-La Huerta.-Metepec 1o.	„	500.00	El mismo.-San Juan.-Chautenco.	„	400.00
El mismo.-La Candelaria.-Metepec 2o.	„	600.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	„	600.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	„	700.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	„	400.00
Morales Manuel 2o.-Terreno.-Metepec 1o.	„	250.00	El mismo.-El Tejocote.-Chautenco.	„	700.00
Morales Miguel 1o.-La Palma.-Metepec 2o.	„	250.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	„	500.00
Morales Miguel 2o.-La Lomita. -S. Dionisio	„	250.00	Olvera Germán.-San Miguel.-Tepenacasco	„	2,300.00
Morales Nicolasa.-Terreno.-Chautenco.	„	250.00	Olvera Irene.-Terreno.-Tepenacasco.	„	7,000.00
Morales Paula.-Terreno.-Metepec 1o.	„	250.00	La misma.-San Antonio.-Tepenacasco.	„	4,300.00
Morales Pedro.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00	La misma.-El Durazno.-Chautenco.	„	1,000.00
Moreno José e Ignacio.-San Miguel.-Tepe-			Olvera B. José.-El Carmen.-Tepenacasco.	„	900.00
nacasco.	„	400.00	Olvera Luis.-Terreno.-Chautenco.	„	2,100.00
Moreno Manuel.-El Tablón.-Tepenacasco.	„	1,500.00	El mismo.-San Miguel.-Tepenacasco.	„	1,400.00
El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	„	350.00	Olvera Luis y Otilio, y Mendoza Antonio.-		
El mismo.-El Chupadero.-S. Dionisio.	„	250.00	San Miguel.-Tepenacasco.	„	1,500.00
El mismo.-El Carmen.-Tepenacasco.	„	400.00	Olvera de E. Luisa.-La Toronja.-Metepec 1o.	„	250.00
Municipio de Acatlán.-Casa Municipal.-			Olvera Manuel.-Terreno.-Chautenco.	„	450.00
Chautenco.	„	600.00	Olvera Marciano.-Terreno.-Metepec 1o.	„	400.00
El mismo.-Escuela B. V. Lugo.-Chautenco	„	600.00			
El mismo.-Escuela de Niñas.-Chautenco.	„	450.00			
Muñoz Angel.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00			
Muñoz Angela y Hnos.-La Vega.-Chautenco	„	250.00			
Muñoz Bibiano.-Chautenco y Metepec 2o.	„	1,500.00			
Muñoz Bibiao.-Chautenco y Metepec 2o.	„	1,500.00			
El mismo.-Terreno.-Almoleya.	„	1,300.00			
Muñoz Encarnación.-Casa.-Chautenco.	„	3,500.00			
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	„	250.00			

Olvera Maximino.-La Xocoyota.-Tepencasco.	2,100.00	Ortiz Romero Salustia.-Lote 1 del Lote 6.- Totoapa el Chico. U	4,400.00
El mismo.-La Xocoyota.-Tepencasco.	300.00	Ortiz Víctor.-Frac. A.-Ex-Hda. Totoapa el Grande.	3,500.00
Olvera Micaela.-Terreno.-Chautenco.	250.00	Ortiz Martínez Andrés.-El Salto.-Ex- Hda. Totoapa el Grande.	7,400.00
Olvera Miguel.-Yolostitla.-Chautenco.	400.00	Ortiz M. Leobardo.- Frac. B.-Ex. Hda. To- toapa el Grande.	2,000.00
El mismo.-El Capulín.-Chautenco.	250.00	Oviedo Aurora.-La Luz.-La Luz.	15,000.00
Olvera Otilio.-El Tablón.-Tepencasco.	3,500.00	Padilla Francisco.-El Chupadero.- San Dio- nisisio.	250.00
Olvera A. Pedro.-El Temporal.-Chautenco.	400.00	Padilla Jesús.-La Paloma.-San Dionisio.	500.00
El mismo.-Eucalipto.-Chautenco.	350.00	Pastrana Angela.-La Cuchilla.-San Dionisio	250.00
El mismo.-Eucalipto.-Chautenco.	300.00	La misma.-El Cerrito.-San Dionisio.	250.00
Olvera Perfecta.-Terreno.-Almoloya.	250.00	Pastrana Francisco.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Olvera Tomás.-Tlaxconalco.-Chautenco.	1,100.00	Peñaloza Abundio.-Victoria.-Chautenco.	250.00
El mismo.-Terreno.-Tepencasco.	3,500.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	250.00
El mismo.-San Antonio.-Tepencasco.	3,700.00	El mismo.-San Ignacio.-Chautenco.	350.00
El mismo.-El Sabino.-Tepencasco.	10,000.00	El mismo.-El Puente.-Chautenco.	250.00
El mismo.-San Pedro.-San Pablo.	4,000.00	Peñalosa Alfonso.-San Pedro.-Chautenco.	450.00
Olvera Vicente.-La Jarana.-Metepec 1o.	500.00	El mismo.-San Pedro.-Chautenco.	250.00
El mismo.-La Huerta.-Chautenco.	2,400.00	Peñalosa Angela.-Terreno.-Chautenco.	250.00
El mismo.-Terreno.-Chautenco.	400.00	Peñaloza Julián.-La Dominga.-Chautenco	400.00
El mismo.-La Fé.-Tepencasco.	7,300.00	Peñalosa Justiniano.-Terreno.-Chautenco	250.00
Olvera Adelaida.-San Antonio.-S. Dionisio	350.00	Peñaloza Sotero.-Terreno.-Chautenco.	300.00
Olvera Francisco Jr.-El Carmen.-Chautenco	300.00	Peralta Florencio.-Frac. Lote 2 Lote 6. ?La Peñuela.	8,100.00
Olvera Marciano y Carlos.-El Texal Gran- de.-Chautenco.	300.00	Pérez Adolfo.-Terreno.-Encinillos.	2,200.00
Ortega Alfredo.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00	El mismo.-Terreno.-Encinillos.	600.00
El mismo.-Las Animas.-Metepec 1o.	350.00	El mismo.-Terreno.-Encinillos.	600.00
Olvera Felipe.-Terreno.-San Dionisio.	250.00	Pérez Agapito.-Axtlaloya.-San Dionisio.	250.00
Olvera Guadalupe.-Terreno.-S. Dionisio.	275.00	Pérez Agustín.-Terreno.-Hueyotlipa.	900.00
Olvera José.-Santa María.-San Dionisio.	380.00	El mismo.-Terreno.-Hueyotlipa.	250.00
Olvera Manuel.-La Lomita.-San Dionisio.	250.00	Pérez Altagracia.-Terreno.-Chautenco.	300.00
Olvera Vicenta.-La Xocoyota.-Tepencasco	1,000.00	La misma.-Terreno.-Chautenco.	350.00
Ortiz Atilano.-Terreno.-Almoloya.	350.00	Pérez Antonio.-Terreno.-Hueyotlipa.	250.00
El mismo.-Terreno.-Encinillos.	300.00	Pérez Frago Antonio.-Terr. S. Dionisio.	300.00
Ortiz Cruz.-Frac. B.-Totoapa el Grande	8,200.00	El mismo.-El Terrero.-San Dionisio.	250.00
El mismo.-Terreno.-Almoloya.	850.00	Pérez M. Antonio.-Terreno.- Chautenco.	250.00
Ortiz Flavio.-El Mezquite.-Loma Larga.	250.00	Pérez Antonio.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Ortiz Francisco M.-Tetecla.-Almoloya.	900.00	Pérez y Pérez Antonio.- Terr. Hueyotlipa.	250.00
Ortiz Bustamante Gabriel.-Totoapa el Chi- co.-Encinillos.	5,000.00	Pérez Soto Antonio.-Terr. Hueyotlipa.	300.00
Ortiz Herón.-Terreno.-Almoloya.	250.00	Pérez Ascencio.- Buena Vista.-Almoloya.	250.00
Ortiz Romero Joaquín. Manuel y Raúl.- Frac. Lote No. 6.-La Peñuela.	5,800.00	El mismo.-Terreno.-Almoloya.	750.00
Ortiz Romero José.-Terreno.-El Chilar.	3,100.00	Pérez Bríjido.-Terreno.-Metepec 2o.	300.00
Ortiz José.-Frac A.-Ex. Hda. Totoapa el Grande.	1,600.00	Pérez María del Carmen.-El Terreno.-San Dionisio.	250.00
Ortiz A. Manuel.-Terreno.-El Chilar.	500.00	Pérez Desiderio.-El Texcal.-Metepec 1o.	250.00
Ortiz A. Manuel, Joaquín y Raúl.-Frac. Lo- te No. 6.-La Peñuela.	3,000.00	El mismo.-Santa María.-S. Dionisio.	250.00
Ortiz L. Manuel.-Terreno.-Metepec 2o. y Almoloya.	1,200.00	El mismo.-La Cañada.-San Dionisio.	250.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00	El mismo.-La Cañada.-Chautenco.	400.00
Ortiz Muñoz Manuel.-El Calvario.-Almoloya.	250.00	El mismo.-La Joya.-Chautenco.	250.00
El mismo.-Almoloya.	600.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	450.00
Ortiz Miguel.-Frac A.-Ex-Hda. Totoapa el Grande.	2,500.00	El mismo.-Terreno.-Chautenco.	300.00
Ortiz Pablo.-Terreno.-El Chilar.	250.00	Pérez Ezequiel.-Terreno.-Hueyotlipa.	250.00
El mismo.-Terreno.-El Chilar.	250.00	Pérez Francisco.-Terrno.-San Dionisio.	250.00
El mismo.-San José.-El Chilar.	250.00	Pérez Isabel 1a.-Buena Vista.-Almoloya.	250.00
Ortiz Remedios.-Los Ailes.-Chautenco.	500.00		

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3540

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio ordinario civil promovido por Manuel Ortiz Avilés contra la señora Pompeya Muñoz Hernández de Ortiz, por auto de dieciseis del actual, y con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se ha mandado notificar a la demandada para que en un término de quince días contados del siguiente a la última publicación que se hará en los periódicos Oficiales del Estado y «Claridad» de esta ciudad, por tres veces consecutivas, se presente en este Juzgado a conocer de dicha demanda.

Tulancingo, Hgo., noviembre 19 de 1948.—El Secretario del Ramo Civil, *Sadot F. Ruiz.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1948.—Recibido, noviembre 27 de 1948.

5-3616

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Teóduo Chávez Benítez, ha promovido diligencias Información Ad-perpetuam, justificar derechos propiedad y posesión predios rústicos temporal «Mimie», «Doxtejhé», «Xidhó» y «Bathini», sitios dos primeros San Agustín Tlalixticapa y dos últimos Xamagé Municipio Alfajayucan este Distrito. Medidas y colindancias constan expediente.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» de Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 24 de 1948.—Assa., *Leopoldo F. Sánchez.*—Assa., *Paulino N. Romero.* 2-2

Administración de Rentas—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1948.—Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3617

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Pedro Olguín, ha promovido Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico «Cerrito», sito en Yonthé Grande, Municipio de Alfajayucan este Distrito.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «El Observador» se edita en Pachuca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de noviembre de 1948.—Assa., *Leopoldo F. Sánchez.*—Assa., *Paulino N. Romero.* 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, 26 de noviembre de 1948. Recibido, diciembre 3 de 1948

5-3645

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Convócanse postores para el remate de los predios rústicos «Providencia», «Orinoco» y «Escondido» o «Garambullo», sitios en Pueblo Nuevo y Dios Padre, este Municipio, propiedad de los menores Gregorio y Germán Ortiz Contreras. Será postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$ 4 500 00 Cuatro Mil Quinientos Pesos. Diligencia tendrá lugar el quinto día hábil después última publicación presente, que aparecerá dos veces consecutivas Periódico Oficial y «El Observador» de la Ciudad de Pachuca, de siete en siete días cumpliendo to artículo 558 Código Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 19 de 1948.—Assa., *Leopoldo F. Sánchez.*—Assa., *Paulino N. Romero.* 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1948. Recibido, diciembre 15 de 1948.

5-3646

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Fernando Quezada, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión predios rústicos «San Isidro» y «Jagüey» sitios Barrio San Nicolás este Municipio.

Linderos y dimensiones constan expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil. Predios ocultos acción fiscal.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 27 de 1948.—Assa., *Leopoldo F. Sánchez.*—Assa., *Paulino N. Romero.* 2-2

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «Renovación» que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1948.—Recibido, diciembre 15 de 1948.

5-3700

JUZGADO CONCILIADOR DE ALFAJAYUCAN

EDICTO.

Estéban Guerrero, promovió este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar propiedad y posesión predio rústico temporal denominado «Frezno», ubicado Baxthé este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Alfajayucan. Hgo., noviembre 27 de 1948.—El Secretario, *Ismael López*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1948.—Recibido, diciembre 15 de 1948

5-3699

JUZGADO CONCILIADOR DE ALFAJAYUCA

EDICTO :

Leovigildo Fuentes, promovió este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar propiedad y posesión predios «Sin Nombre», «Ja-güey», «Sin Nombre» y «Xintoji», actualidad forman uno solo denominado «Xintoji», ubicados Baxthé, este Municipio; medidas y colindancias constan expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Alfajayucan, Hgo., noviembre 27 de 1948.—El Secretario, *Ismael López S.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1948.—Recibido, diciembre 15 de 1948.

5 3779

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO .

José Portillo, promueve Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico «La Carrera», sito Barrio Cortijo este Municipio.

Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Su publicación dos veces consecutivas Periódico Oficial y «Observador» edita en Pachuca, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 11 de 1948 Asistencia, *Leopoldo F. Sánchez*.—Asistencia, *Paulino N. Romero*. 2-1

Administración de Rentas, Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1948.—Recibido, diciembre 27 de 1948.

5-3780

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

RE M A T E

A las 10 horas del día 21 de enero próximo, en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar la primera almoneda de la Fracción V, Lote E. de San Francisco Huatengo, Tulancingo, Hgo., cuyas tierras, de agostadero, tienen la superficie y linderos que se detallan en el acta de embargo practicado en el juicio seguido por el señor Fernando de la Peña en contra del señor Agustín Guzmán.

Sirve de base al remate, la cantidad de \$ 9,000.00 y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1948. El Actuario *N. Franco*. 3-1

Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1948.—Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3791

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO DE DORIA

EDICTO .

Juan y Regina San Juan, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado «Pie del Cerro» ubicado Ranchería del mismo nombre, Municipio de San Bartolo Tutotepec, este Distrito.

Tenango de Doria, Hgo., diciembre 7 de 1948.—El Secretario, *Erasto A. Gómez*. 2-1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1948. Recibido, diciembre 29 de 1948.

5-3792

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

Medardo Miranda, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad predio rústico «Palo Bofo», ubicado Zequetejé esta Municipalidad.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado conocimiento interesados. Linderos constan expediente.

Huichapan, Hgo., a 10 de diciembre de 1948.—El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1948. Recibido, diciembre 17 de 1948.

CONDICIONES :

★

Este Periódico se publicará los días 1o., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.